

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2022-UNAM

Moquegua, 23 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Informe N° 058-2022-DIGA/CO/UNAM del 21.02.2022, el Informe Legal N° 0084-2022-OAJ/CO-UNAM del 18.02.2022, el Informe N° 097-2022-URH/DIGA/UNAM del 31.01.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2022-UNAM de fecha 12.01.2022, se aprueba, las Bases para la Convocatoria CAS N° 001-2022-UNAM, para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios; y, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2021-UNAM, se designa a los integrantes del Comité de Selección para la evaluación de los expedientes de la Convocatoria para Concurso Público de contratación de personal administrativo, sujeto al D. Leg. 1057.

Que, al respecto, con Informe N° 097-2022-URH-DIGA/UNAM, del 31.01.2022, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, conforme al cronograma de actividades, el 28 de enero del 2022, el Comité de Selección procedió a instalarse y evaluar los expedientes presentados por los postulantes conforme se tiene de las Actas respectivas procediéndose el mismo día a la publicación de los postulantes aptos y no aptos seguidamente se publica el rol de la Entrevista Personal para el día 31 de enero del 2022, los cuales se publicaron en la página web de la universidad respectivamente; asimismo, el día 31 de enero del 2022, conforme al cronograma programado, se procedió con la publicación de los resultados finales y cuadro de méritos correspondiente debiendo a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora, procederse con el trámite de emisión del acto resolutorio correspondiente, sobre aprobación de resultado final y declaratorio de ganadores.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 0084-2022-OAJ/CO-UNAM del 18.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, "Los contratos administrativos de servicios que se suscriban en el marco de lo autorizado en el numeral 1 de la presente disposición tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogados como máximo hasta dicho plazo; cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones; la comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato"; así mismo precisa que, el numeral 4 de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se precisa que "La implementación de esta disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"; como se aprecia, la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, solo autoriza la celebración de Contratos Administrativos de Servicios hasta el 31 de diciembre del 2022; claro está, financiados con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Universidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica, con las consideraciones señaladas, devuelve el informe y sus antecedentes para que se continúe con la aprobación correspondiente, por parte de la Comisión Organizadora de la UNAM.

Que, con Informe N° 058-2022-DIGA/CO/UNAM del 21.02.2022, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el resultado final del Concurso CAS N° 001-2022-UNAM, anexando las actas correspondientes, entre las que figura: Acta de instalación, Acta de evaluación curricular (Cuadro de Postulantes aptos y no aptos) y Acta de resultado final, todo con el objetivo de que se apruebe mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Acta de Resultado Final de la Convocatoria CAS N° 001-2022-UNAM, (Suplencia), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2022, declarando como ganador al postulante que se consigna en ella, siendo la vigencia de contratación desde el 01 de febrero del 2022, hasta la fecha que dure la ausencia del titular de la Plaza.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Acta de Resultado Final de la Convocatoria CAS N° 001-2022-UNAM, (Suplencia), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, como Ganador de la Convocatoria CAS N° 001-2022-UNAM, (Suplencia), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al postulante que se detalla en el recuadro, cuyo periodo de contratación es desde el 01 de febrero del 2022, hasta la fecha que dure la ausencia del titular de la Plaza.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | PLAZA | OFICINA | CONDICIÓN |
|----|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1 | DENILSSON RONALDO COPA MAMANCHURA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS | GANADOR ACCESITARIO |
| 2 | LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO | | | |

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)